

CAMBIOS TIPO AUTONOMICO IMPUESTO HIDROCARBUROS PARA EL 2016

IMPUESTOS ESPECIALES

Finalmente y tras un gran retraso en las aprobaciones de presupuestos y leyes de medidas fiscales de las comunidades autónomas, causado por la incertidumbre política y las elecciones estatales, se han aprobado las diversas modificaciones en los Tipos Autonómicos del Impuesto sobre Hidrocarburos para las siguientes comunidades autónomas:

LEY FORAL 23/2015, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, de la Comunidad Autónoma de Navarra.

Finalmente y tras varios años a tipo cero, los políticos han decidido recaudar por esta vía, en concreto han aplicado los siguientes tipos:

- a) Gasolinas: 24 euros por cada 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: 24 euros por cada 1.000 litros.
- c) Gasóleo de usos especiales y de calefacción: 6 euros por cada 1.000 litros.
- d) Fuelóleo: 1 euro por tonelada.
- e) Queroseno de uso general: 24 euros por cada 1.000 litros.

De la misma manera también se ha aprobado la devolución por gasóleo profesional al tipo de 24 € por mil litros.

LEY 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Manteniendo la tendencia de reducir los tipos autonómicos, que el año 2015 ya bajaron de 48 € a 16 € por 1.000 litros, en la última ley de medidas tributarias de CyL han decidido eliminar el impuesto mediante la siguiente afirmación:

“A partir del 1 de enero de 2016, queda suprimida la tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos.”

LEY 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón

Ignorando la presión y las demandas de la sociedad civil, finalmente ha decidido aplicar un gravamen en el Impuesto sobre Hidrocarburos, que será, para los productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2,

1.3, 1.13 y 1.14 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 24 euros por 1.000 litros. De la misma forma se aplica la devolución por gasóleo profesional al mismo tipo.

Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Finalmente han añadido un artículo 49.bis al Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre mediante el que se aprueba la devolución del gasóleo profesional al tipo pleno de 48 € por 1.000 litros.

LEY 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Se proroga la devolución del tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos en concepto de gasóleo profesional para el año 2016, manteniendo la devolución de los 48 € por 1.000 litros.

Los tipos definitivos quedan de la siguiente manera:

	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	Gasolina	Gasóleo de uso General	Gasóleo de usos especiales y de calefacción	Fuelóleo	Queroseno de uso general	Devolución Gasóleo Profesional
Cataluña	48	48	6	2	48	48
Baleares	48	48	12	2	48	48
Galicia	48	48	0	2	48	48
Cantabria	0	0	0	0	0	0
Navarra	24	24	6	1	24	24
Madrid	17	17	4,25	0,7	17	17
Andalucía	48	48	0	2	48	48
Aragón	24	0	0	0	0	24
Asturias	48	40/48*	6	2	48	40
Castilla la Mancha	48	48	4	2	48	48
Castilla y León	0	0	0	0	0	0
Extremadura	38,40	38,40	0	1,6	48	38,40
Murcia	48	48	6	2	48	48
Rioja	0	0	0	0	0	-
Valencia	48	48	0	2	48	48
País Vasco	0	0	0	0	0	-

*La comunidad de Asturias grava con 0,04€ el gasóleo y 0,048 € los bios utilizados como carburante

nota 1,2: epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14

nota 3: epígrafes 1.4 y 1.15

nota 4: epígrafe 1.5

nota 5: epígrafe 1.11

nota 6: epígrafe 1.3